



**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0541-2020-UNAP  
Iquitos, 25 de junio de 2020

**VISTO:**

El recurso de fecha 22 de junio, presentado por la estudiante Andrea Johana Camac Isla, sobre anulación de resolución rectoral;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0413-2020-UNAP, del 06 de marzo de 2020, se resuelve otorgar a la estudiante Andrea Johana Camac Isla, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFBQ), con código universitario N° 0002155007, una asignación económica de S/3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles), para realizar su movilidad estudiantil – Práctica pre profesional (Internado) en el Laboratorio de Control de Calidad de la Universidad Católica de Santa María de Arequipa (UCSMA), durante el semestre académico 2020 – I (Marzo-Julio), en la ciudad de Arequipa, en el marco de los acuerdos de la Red Peruana de Universidades (RPU);

Que, mediante recurso de visto, doña Andrea Johana Camac Isla, estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, comunica al rector que, debido al estado de emergencia sanitaria decretado por el gobierno nacional para prevenir el contagio del COVID-19, no pudo concretar la realización de dicha práctica profesional, por lo que solicita anular la Resolución Rectoral N° 0413-2020-UNAP, del 06 de marzo de 2020;

Que, por las razones expuestas, es conveniente atender lo solicitado por la mencionada estudiante;

Que, la nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad;

De conformidad con el numeral 11.2 del artículo 11º de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

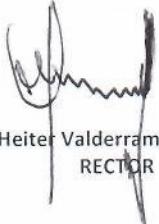
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Anular la Resolución Rectoral N° 0413-2020-UNAP, del 06 de marzo de 2020, que otorga a la estudiante **Andrea Johana Camac Isla**, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFBQ), con código universitario N° 0002155007, una **asignación económica de S/3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles)**, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Programa	:	9002 Acciones presupuestales que no resultan en producto
Producto	:	3999999 Sin producto
Actividad	:	5000775 Formación profesional y perfeccionamiento
Sección funcional	:	0037
Genérica de gasto	:	2.5. Otros gastos
Fuente de financiamiento	:	2 Recursos directamente recaudados

Registrese, comuníquese y archívese.



  
Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



  
Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL